



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ALEJANDRO IZQUIERDO TOSCANO Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS TALENTIA, SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA DE 2009.

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Alejandro Izquierdo Toscano contra la Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria regulada en la Orden de 29 de junio de 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009), (en adelante "Orden reguladora").

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tramitada la solicitud presentada por el recurrente el 22 de octubre de 2009 al amparo de lo dispuesto en la Orden reguladora, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó resolución con fecha 4 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- El 9 de noviembre de 2009 fue publicado requerimiento de subsanación de solicitudes, abierto durante 10 días hábiles, hasta el viernes 20 de noviembre de 2009 hasta las 18:00 horas. En el mismo plazo sería admitida documentación adicional o complementaria, de oficio o a instancia de parte. D. Alejandro Izquierdo Toscano aportó el 23 de noviembre de 2009 documentación acreditativa de su admisión en la universidad de destino.

TERCERO.- Mediante la citada resolución se concedieron los incentivos a cada una de las personas detalladas en los anexos I y II de conformidad a lo previsto en la Orden reguladora y se excluyeron las solicitudes de aquellos candidatos por los motivos que se señalaban en el Anexo III.

CUARTO.- En el Anexo III el recurrente aparece como excluido por el motivo "M.- No supera el proceso selectivo" en los programas de su solicitud: - Archeologia per l'architettura, architettura per l'archeologia; y - Beni architettonici e del paesaggio.

QUINTO.- Contra dicha resolución D. Alejandro Izquierdo Toscano interpone recurso de reposición con fecha de 10 de diciembre de 2009 solicitando en la revisión de su expediente/solicitud a partir de la aceptación de su admisión al programa "Beni architettonici e del paesaggio" de la Università degli studi di Roma la Sapienza, que presentó ante el órgano

que tiene la competencia para resolver el 23 de noviembre de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- Es competente para resolver este recurso de reposición el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 apartados 1. y 7. de la Orden reguladora, que resolverá conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 102 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 20 de Subsanación de solicitudes de la Orden reguladora establece que dada la especial naturaleza de los distintos procesos de admisión en las universidades extranjeras, los solicitantes podrán aportar de forma inmediata a la entidad colaboradora la información de esa naturaleza que sea relevante, estrictamente nueva, con posterioridad al fin del plazo de presentación de solicitudes. Solo será considerada la información aportada hasta dos semanas antes de la fecha límite para dictar resolución de concesión, tras los trabajos de la Comisión, o hasta la fecha límite que se indique en la convocatoria específica.

Y la Disposición adicional segunda de la Orden reguladora establece que para el segundo plazo, el plazo máximo para dictar resolución de concesión será el 4 de diciembre de 2009.

TERCERO.- El 9 de noviembre de 2009 fue publicado el requerimiento de subsanación de solicitudes, abierto durante 10 días hábiles, hasta el viernes 20 de noviembre 2009 hasta las 18:00 horas. Posteriormente, por Resolución de 19 de noviembre de 2009 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, constatadas las dificultades de acceso a la aplicación informática que soporta la presentación y tramitación de subsanaciones, amplió el plazo de solicitudes hasta el 23 de noviembre de 2009. Cabe considerar entonces la presentación en plazo de la documentación acreditativa de la admisión por el interesado y valorarla en su expediente.

Código Seguro de verificación: fq8V9h9u00FmIh4IesKIBTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	25/02/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	fq8V9h9u00FmIh4IesKIBTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 fq8V9h9u00FmIh4IesKIBTJLYdAU3n8j				



Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

concepto de matrícula, bolsa de estancia y bolsa de viaje se detallan en los Anexos I y II de la presente resolución y, en consecuencia, modificar los Anexos I y II de la Resolución de 4 de diciembre de 2009.

RESUELVE

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición de por D. Alejandro Izquierdo Toscano contra la Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- Conceder una Beca Talentia a D. Alejandro Izquierdo Toscano, de conformidad con la Resolución de 4 de diciembre de 2009, para la realización de los programas de su solicitud y por los importes que en

TERCERO.- Notificar al interesado la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,

ANTONIO VALVERDE RAMOS

ANEXO I - BENEFICIARIOS Y PROGRAMAS DE REFERENCIA

NOMBRE COMPLETO		DNI	EXP.	
IZQUIERDO TOSCANO, ALEJANDRO		28625439F	41828	
NOMBRE PROGRAMA				
BENI ARCHITETTONICI E DEL PAESAGGIO				
UNIVERSIDAD		PAIS	INICIO	
UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA		ITALIA	2010	
MATRICULA		ESTANCIA	VIAJE	TOTAL
€2,800.00		€32,200.00	€1,200.00	€36,200.00

ANEXO II - BENEFICIARIOS Y PROGRAMAS ALTERNATIVOS

NOMBRE COMPLETO		DNI	EXP.	
IZQUIERDO TOSCANO, ALEJANDRO		28625439F	41828	
NOMBRE PROGRAMA				
ARCHITETTURA PER L' ARCHEOLOGIA - ARCHEOLOGIA PER ARCHITETTURA				
UNIVERSIDAD		PAIS	INICIO	
UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA		ITALIA	2010	
MATRICULA		ESTANCIA	VIAJE	TOTAL
€4,000.00		€15,400.00	€400.00	€19,800.00

Código Seguro de verificación: fq8V9h9u00FmIh4IesKIBTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VALVERDE RAMOS ANTONIO		FECHA	25/02/2010
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	fq8V9h9u00FmIh4IesKIBTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2



fq8V9h9u00FmIh4IesKIBTJLYdAU3n8j